

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas., número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación. Contratación

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de septiembre de 1967, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de alcantarillado (primera fase), en Morata de Tajuña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Jefe de la Sección, P. O. (Firmado). (O.—71.020)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ARTES GRAFICAS MUNICIPALES PARA PROVEER DOS PLAZAS DE LA SECCION DE TIPOGRAFIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los opositores admitidos que el primer ejercicio del concurso-oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 13 del próximo mes de noviembre, a las cinco y media de la tarde, en el Servicio de Artes Gráficas Municipales, instalado en la calle de Concepción Jerónima, núm. 15.

Madrid, 18 de octubre de 1967. — El Secretario del Tribunal, Juan Gomar. (O.—71.041)

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDO MAQUINISTA DE LA SECCION DE LITOGRAFIA DEL SERVICIO DE ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los dos opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 13 del próximo mes de noviembre, a las cinco y media de la tarde, en el Servicio de Artes Gráficas Municipales, instalado en la calle de Concepción Jerónima, núm. 15, acto al que de-

berán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 18 de octubre de 1967. — El Secretario del Tribunal, Juan Gomar. (O.—71.040)

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Rodrigo Uhagón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de octubre de 1967. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—71.021)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Urbanización

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 14 de septiembre de 1967, el proyecto de reparcelación redactado por la Inspección de Urbanismo de esta Gerencia, a instancia de don Luis Alvarez Estrada y don José Rey Pastor, como apoderado de sus sobrinos doña Julia Elena Rey Gutiérrez y don José Avelino Rey Pastor Gutiérrez, para terrenos de su propiedad, sitos en la Manzana de la Colonia de Camarines (Aravaca), comprendida entre las calles de Bolarque, Buena-fuente, Tamajón y Camarines, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización (Barceló, 6), durante el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo pla-

zo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado). (O.—70.997)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenaciones urbanas

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre último, el proyecto presentado por el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil para unir en un solo bloque los dos aprobados en la ordenación de la calle de Colombia, con el mismo volumen, se ponen en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado). (O.—70.998)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre último, el cambio de la ordenanza de almacenes, hoy de aplicación a las manzanas 1, 2 y 3 de la Unidad Vecinal de Absorción en Canillejas, por la de edificación en manzana abierta, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado). (O.—70.999)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre último, el cambio de la ordenanza 15-A por la de viviendas colectivas, para los terrenos sitos en la calle de Pablo Aranda, 14, c/v a Castellón

de la Plana, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—71.000)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre último, el proyecto formulado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la rectificación de alineaciones de la calle de Ezequiel Solana, conforme se refleja en el plano 67/19, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que éste podrá ser examinado en dicha Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado). (O.—71.001)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre último, el proyecto formulado por la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la rectificación de alineaciones de la calle de Isidro Dompablo, que refleja el plano 67/35, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que el mismo podrá ser examinado en la citada Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado). (O.—71.002)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de

29 de septiembre último, el proyecto de modificación de ordenación del solar sito en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali, s/n, con arreglo a las alineaciones que figuran en el plano 67/52, que obra en el expediente, se pone en general conocimiento que el mismo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—71.003)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre último, el proyecto de rectificación de alineaciones de la zona comprendida entre las calles de Aquiles, Nicolasa Gómez, Etruria y carretera de Ajalvir a Vicálvaro, conforme al plano 67/36, que obra en el expediente, con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el mismo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—71.004)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre último, el proyecto presentado por "Inmobiliaria Dos Castillas, Sociedad Anónima", para la modificación de la ordenación aprobada para la parcela 50-B de la Ciudad Parque de Aluche, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1967. — El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—71.005)

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico-Forestal de Madrid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("B. O. del Estado" de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 9 de octubre de 1967 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "Cuesta Blanca", número 37 del citado Catálogo, perteneciente a los bienes de Propios del Ayuntamiento de Galapagar, que según acta y certificación que obran en esta Jefatura, está constituido por dos perímetros separados, cuyos límites son los siguientes:

Perímetro "Cuesta Blanca".

Norte, fincas particulares, arroyo de la Dehesa y cordel de Colmenarejo.

Este, fincas particulares.

Sur, fincas particulares.

Oeste, arroyo del Membrillo y término municipal de Colmenarejo.

Superficie pública de este perímetro 54 hectáreas.

Perímetro "Cerro del Paredón y Las Cuestas".

Norte, cordel de Colmenarejo.

Este, cordel de Colmenarejo y fincas particulares.

Sur, fincas particulares y arroyo de Vinatea.

Oeste, arroyo de Vinatea.

Superficie pública de este perímetro 9 hectáreas.

Superficie pública aproximada del monte 63 hectáreas.

No existen enclavados.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle de Monte Esquinza, núm. 4, durante las horas hábiles de despacho.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Mateo-Sagasta Azpeitia.

(G. C.—6.454)

Delegación de Hacienda de Madrid

Administración de Tributos Directos

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que el próximo día 23 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en la Sala de Juntas de la Administración de Tributos Directos, calle Montalbán, núm. 6, planta segunda, se procederá al sorteo para nombrar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial de 1966, y ante la mesa constituida de conformidad con la regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958:

Rama VI.—Grupo 22/B.—Sección 3.ª

Rama VI.—Grupo 22/D.—Sección 4.ª

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Administrador de Tributos Directos (Firmado).

(G.—4.905)

Por la presente se notifica a don Guillermo Rahn, que tiene domicilio en la calle de Peguerinos, núm. 3, de esta capital, y que se ha ausentado sin dejar señas del que actualmente tenga:

Que en expediente incoado a su instancia por disconformidad con los valores asignados a la finca del citado domicilio, por haber solicitado los beneficios de la Ley del 3 de diciembre de 1953, se ha dictado el acuerdo que sigue: "... Estima procedente declarar no ha lugar a estimar la reclamación formulada al no presentar el reclamante prueba alguna de que la finca tributara con anterioridad por Contribución Territorial Urbana, y, consiguientemente, no determinar cuál fuera la cuantía de aquélla, por lo que debe acordarse que la finca núm. 3 de la calle de Peguerinos, en el sector de Puerta de Hierro, propiedad de don Guillermo Rahn, debe tributar, concediéndosele los beneficios de la Ley del 3 de diciembre de 1963, por la base de 79.440 pesetas, desde 1 de abril de 1964 a 31 de marzo de 1984, debiendo practicarse liquidación desde dicha fecha, de la que se deducirá la cantidad de 43.200 pesetas por la que venía tributando, notificándose este acuerdo al interesado y significándole que contra el mismo podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles."

También se le hace saber que en cuanto a las cuestiones que de hecho se refieren, puede interponer reclamación ante el Jurado Provincial Tributario en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 7 de octubre de 1967. — El Administrador de Tributos Directos (Firmado).

(G.—4.901)

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE DE 1967

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia Contagiosa.	Talamanca de Jarama.....	Ovina...	18		18		
Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem...	68		68		

Madrid, 9 de octubre de 1967. — El Jefe del Servicio, Francisco Polo.

(G. C.— 6.348)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de dichos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del grupo respectivo pueden interponerse los recursos de agravio comparativo por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto; el primero ante el Jurado Provincial Tributario y el segundo ante la Administración de Tributos Directos, todo ello en el plazo de quince días; y

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS. Ejercicio 1965

Relación 544

Calixto García Alcol. — Eulalia Paino, número 8. — Ref. 27.000. — Tabernas. — A ingresar: 112 pesetas.

Angel Jaramillo Serna.—Fuencarral, 8. Ref. 27.325. — Menor de joyería y platería. — A ingresar: 2.504 pesetas.

Relación 513

Arturo Delgado García. — Lago Constantza, 63. — Ref. 27.375. — Menor de joyería y platería. — A ingresar: 1.504 pesetas.

Relación 514

Ignacio Pérez de Miguel. — Maestro Guerrero, 1. — Ref. 27.459. — Comercio de accesorios y recambios de autolocomoción. Minoristas.—A ingresar: 13.072 pesetas.

Carlos Robledo Jiménez. — Paseo del Molino, 17. — Ref. 27.462. — Comercio de accesorios y recambios de autolocomoción. Minoristas. — A ingresar: 14.000 pesetas.

José Andosilla Medina. — Embajadores, 215. — Ref. 27.475. — Comercio de accesorios y recambios de autolocomoción. Minoristas. — A ingresar: 3.432 pesetas.

Vicente García Melo. — Paseo General Primo de Rivera, 31. — Ref. 27.501. — Comercio de accesorios y recambios de autolocomoción. Minoristas. — A ingresar: 4.000 pesetas.

Relación 549

Juan M.ª Gutiérrez Muga. — Narvéez, número 41. — Ref. 27.594. — Cafés y bares. — A ingresar: 26.144 pesetas.

Félix Corbo Calle. — Duque de Sesto, 44. — Ref. 27.667. — Cafés y bares. A ingresar: 10.944 pesetas.

José Ortiz Serrano.—Paseo Doctor Esquerdo, 101. — Ref. 27.690. — Cafés y bares. — A ingresar: 8.944 pesetas.

Alfonso Pequeño Nieto. — General Lacy, 10. — Ref. 27.794. — Cafés y bares. — A ingresar: 4.144 pesetas.

Relación 515

Juan Isaso Fernández. — Avenida Pavones, tienda, 203. — Ref. 27.884. — Cafés y bares. — A ingresar: 5.144 pesetas.

Carlos José Fernández Fernández. — Barrio Moratalaz, P. F, 453. — Referencia 27.981. — Cafés y bares. — A ingresar: 2.944 pesetas.

Juan Díaz Valdivielso. — Avenida del Camarada, 10. — Ref. 28.032. — Cafés y bares. — A ingresar: 944 pesetas.

Antonio Gómez Fernández. — Plaza de Rufino Novaldos, 1. — Ref. 28.094. — Fabricación de muebles metálicos en general. — A ingresar: 1.220 pesetas.

Relación 518

Isaac Pellico López. — General Ricardos, 151. — Ref. 28.232. — Mayor de carbón vegetal, leñas y astillas. — A ingresar: 6.124 pesetas.

Provencio Criado Calvo. — Cardeñosa, número 14. — Ref. 28.235. — Mayor de carbón vegetal y leñas, astillas. — A ingresar: 7.761 pesetas.

Aquilina Rivas González. — San Julián, 25. — Ref. 28.257. — Mayor de carbón vegetal, leñas y astillas. — A ingresar: 1.714 pesetas.

Relación 550

Benito Hidalgo Sánchez. — Avda. Plaza de Toros, 3. — Ref. 28.401. — Construcción y reparación de obras. — A ingresar: 41.148 pesetas.

Relación 545

Antonio Calle Sánchez. — Mercado de Santo Domingo, cajón 28. — Ref. 28.874. Carnicerías no de equipo. — A ingresar: 526 pesetas.

Pablo Alvarez Fernández. — Mercado de Santo Domingo, cajón 13. — Referencia 28.891. — Carnicerías no de equino. A ingresar: 526 pesetas.

Ramiro Martínez de la Fuente. — Mercado de Santo Domingo, cajón 27. — Referencia 28.894.—Carnicerías no de equino. — A ingresar: 1.496 pesetas.

Inocencia Cea Serrano. — Mercado de Santo Domingo, cajón 33. — Ref. 28.899. Carnicerías no de equino. — A ingresar: 526 pesetas.

Victoriano Escribano Martín. — Mercado de Santo Domingo, cajón 15. — Referencia 28.904.—Carnicerías no de equino. — A ingresar: 1.498 pesetas.

Relación 525

Beatriz Manchado Recio. — Emperatriz Isabel, 2. — Ref. 28.920. — Comercio de materiales de construcción. — A ingresar: 16.218 pesetas.

Relación 546

Ildefonso Martín Conde.—Camino Viejo de Leganés, 26. — Ref. 29.195. — Co-

comercio de leche. — A ingresar: 5.904 pesetas.

José Luis Ruiz Gómez. — Serrano Jover, 7. — Ref. 29.321. — Comercio de leche. — A ingresar: 3.336 pesetas.

Pedro Gil Barroso. — López de Hoyos, 252. — Ref. 29.404. — Comercio de leche. — A ingresar: 1.724 pesetas.

Relación 547

Antonio Díaz Alcázar. — Ref. 29.608. Villarejo de Salvanés. — Carnicerías de equino. — A ingresar: 756 pesetas.

Relación 548

Victoria Pueyo García. — Atocha, 7. — Ref. 29.877. — Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 7.544 pesetas.

Manuel Martín Teruel. — Plaza Vázquez de Mella, 2. — Ref. 29.897. — Menor de mercería y paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 4.344 pesetas.

Pastor Ramos Méndez. — Toledo, 8. — Ref. 29.904. — Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 3.344 pesetas.

Concepción López López. — Mercado Barceló, cajón 6. — Ref. 29.906. — Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 3.344 pesetas.

Antonia Rodríguez Aragoneses. — Hortaleza, 49. — Ref. 29.914. — Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 2.544 pesetas.

José M. Moreno Verdugo. — Augusto Figueroa, 16. — Ref. 29.916. — Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 2.544 pesetas.

Isabel Alonso Fernández. — Travesía de San Mateo, 14. — Ref. 29.923. — Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 2.544 pesetas.

María Eugenia Carril Pérez. — Augusto Figueroa, 43. — Ref. 29.926. — Menor de mercería, paquetería y géneros de punto. — A ingresar: 944 pesetas.

Relación 531

Sotero Polo González. — A. González Porras (Carabanchel). — Ref. 29.948. — Fabricación de productos de caucho. — A ingresar: 13.260 pesetas.

Relación 551

Flora Fernández Martínez. — Ferraz, 71. — Ref. 30.217. — Menor de vinos, aguardientes y licores. — A ingresar: 2.144 pesetas.

Santiago Arenas Aceituno. — Eloy Sánchez, 52. — Ref. 30.352. — Menor de vinos, guardientes y licores. — A ingresar: 744 pesetas.

Teodoro Imedio Gómez. — Manuel Carmona, 3. — Ref. 30.356. — Menor de vinos, guardientes y licores. — A ingresar: 744 pesetas.

Relación 552

Isabel García Parrilla. — Primera, 10. — Ref. 30.520. — Tabernas. — A ingresar: 312 pesetas.

Relación 552

Victoriano Portilla Sopuesta. — Tercera, 43. — Ref. 30.522. — Tabernas. — A ingresar: 312 pesetas.

Pedro Lago Jiménez. — Concepción Marín, 12. — Ref. 30.582. — Tabernas. — A ingresar: 112 pesetas.

Francisco Herrera Serrano. — Prado Llano, 8. — Ref. 30.619. — Tabernas. — A ingresar: 112 pesetas.

Relación 553

Eloina de la Fuente Ramos. — San Marcos, 32. — Ref. 30.698. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 9.816 pesetas.

Fermín Luis Acosta. — Paz, 7. — Referencia 30.728. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 5.196 pesetas.

Paulina Barba Mendo. — Lagasca, 49. — Ref. 30.758. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 3.936 pesetas.

María Galán Pérez. — Fuencarral, 55. — Ref. 30.756. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 3.936 pesetas.

Elifio Fraile Vega. — Hortaleza, 19. — Ref. 30.763. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 3.936 pesetas.

Julio Sánchez Ruiz. — Malasaña, 33. — Ref. 30.774. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 3.516 pesetas.

Florentina Álvarez Tuero. — Hernán Cortés, 7. — Ref. 30.786. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 3.096 pesetas.

Eduardo Moreno García. — Carretas, número 27. — Ref. 30.806. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 2.676 pesetas.

Luis Domingo de la Cruz. — Carretas, número 31. — Ref. 30.809. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 2.676 pesetas.

Alfredo García Sánchez. — Hortaleza, número 21. — Ref. 30.826. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 2.676 pesetas.

Jacinto Corralero Rubio. — Buen Suceso, 38, segundo. — Ref. 30.857. — Casas de huéspedes. — A ingresar: 2.256 pesetas.

Relación 554

Juan López Santiago. — Goiri, 3. — Referencia 30.995. — Carnicerías de equino. — A ingresar: 1.162 pesetas.

Relación 550

Crisanto Azagra Marticorena. — Generalísimo, 38 (Navalcarnero). — Ref. 28.386. — A ingresar: 82.643 pesetas.

Pedro Vera Armero. — Generalísimo, número 19 (Loeches). — Ref. 28.388. — Construcción y reparación de obras. — A ingresar: 63.705 pesetas.

Guillermo Jiménez Redondo. — Lancheras (Pelayos de la Presa). — Ref. 28.425. — Construcciones y reparaciones de obras. — A ingresar: 20.987 pesetas.

Pedro Covarrubias López. — Carretera San Martín de Valdeiglesias, 46 (Villaviciosa de Odón). — Ref. 28.466. — Construcción y reparación de obras. — A ingresar: 10.466 pesetas.

César Pascual Terrats. — Júcar, 14 (Sevilla la Nueva). — Ref. 28.492. — Construcción y reparación de obras. — A ingresar: 7.167 pesetas.

Jacinto Azagra Marticorena. — Generalísimo Franco, 38 (Navalcarnero). — Ref. 28.499. — Construcción y reparación de obras. — A ingresar: 6.005 pesetas.

Relación 550

Emilio Redondo Chamen. — Veintiocho de Marzo (Colmenar Viejo). — Referencia 28.514. — Construcción y reparación de obras. — A ingresar: 2.031 pesetas.

Valeriano Ramos Pernas. — Juan de Toledo, 17 (San Lorenzo del Escorial). — Ref. 28.521. — Construcción y reparación de obras. — A ingresar: 3.803 pesetas.

Damián Martínez Sañudo. — Fernández de la Hoz, 54. — Ref. 29.429. — Comercio de leche. — A ingresar: 1.148 pesetas.

Relación 547

Heliodoro García. — Getafe. — Referencia 29.680. — Carnicerías no de equino. — A ingresar: 348 pesetas.

Ibarrola Expectación Caxaus. — Getafe. — Ref. 29.699. — Carnicerías no de equino. — A ingresar: 188 pesetas.

Florentino Fernández Ballega. — Arganda. — Ref. 29.733. — Carnicerías no de equino. — A ingresar: 1.308 pesetas.

Antonio Sánchez Hernández. — Getafe. — Ref. 29.750. — Carnicerías de equino. — A ingresar: 3.548 pesetas.

Pedro Largo Roper. — Generalísimo, número 93 (Alcalá de Henares). — Referencia 29.776. — Carnicerías no de equino. — A ingresar: 6.608 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 5 de octubre de 1967. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.898)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y re-

clamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de dichos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del grupo respectivo pueden interponerse los recursos de agravio comparativo por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto; el primero ante el Jurado Provincial Tributario y el segundo ante la Administración de Tributos Directos, todo ello en el plazo de quince días; y

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS, 1965

Relación 540

Don José Fresneda Martínez. — Padilla, 61. — Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. — Ref. 25.584. — A ingresar: 9.627 pesetas.

Relación 554

Don Pedro González Santiago. — Mercado de Barceló, cajón 33. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.447. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Ricardo Hilera Payá. — Unidad Vecinal Absorción. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.459. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Vicente Lamas Cuervo. — Bravo Murillo, 263. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.478. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Avelino López Corral. — López de Hoyos, 132. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.493. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Manuel López Rodríguez. — Palomeras Altas, 34. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.504. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Miguel Lucio Carretero. — Mercado de Argüelles, cajón 1. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.508. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Ignacio Llorente S. Timoteo. — Mercado San Antón, cajón 33. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.510. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Ramón Parrondo Fernández. — Mercado de Chamberí, cajón 6. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.585. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Serafina Parrondo López. — Plaza de Lavapiés, 7. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.591. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Emilio Redruello Castro. — Pasa-je Valdecilla, 9. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.634. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Rosario Roca Vilanova. — Francos Rodríguez, 36. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.642. — A ingresar: 282 pesetas.

Don José Rodríguez Barrero. — Tres Amigos, 1. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.647. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Carmen Rodríguez Feito. — Mercado de San Ildefonso, cajón 67. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.650. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Lucía San Benito. — Bravo Murillo, 316. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.675. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Benigna Santiago Feito. — Villanueva, 35. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.689. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Pedro Santiago García. — Narváez, 52. — Carnicerías de equino. — Referencia 31.690. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Santiago Santos López. — Mercado de Barceló, cajón 2. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.710. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Lucio Sanz Cantalejo. — Malasaña, 39. — Carnicerías de equino. — Referencia 31.711. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Paula Sanz Contreras. — Manuela Malasaña, 39. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.712. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Inés Velasco Barrero. — Mercado de San Enrique, cajón 75. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.740. — A ingresar: 282 pesetas.

Don José Antonio Vida Nájera. — Mercado de Ibiza, cajón 72. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.745. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Angel Viñambres. — Labrador, 13. Carnicerías de equino. — Ref. 31.748. — A ingresar: 282 pesetas.

Relación 558

Don Clemente Martínez Herrera. — Alberche, 9. — Comercio de maquinaria y material industrial no especificado. — Referencia 31.992. — A ingresar: 31.504 pesetas.

Don Renato Simón Sánchez. — Coslada, 12. — Comercio de maquinaria y material industrial no especificado. — Referencia 31.997. — A ingresar: 16.504 pesetas.

Relación 562

Don Angel Morillo de los Dolores. — Ríos Rosas, 38. — Supermercados y autoservicios de alimentación. — Ref. 32.157. — A ingresar: 7.000 pesetas.

Relación 573

Don Manuel García. — Francisco Silvela, 17. — Tablajeros. — Ref. 33.379. — A ingresar: 604 pesetas.

Relación 550

Sociedad Construcciones Luz, S. A. — Barrio Estación. Rancho Grande (Robledo Chavela). — Construcción y reparación de obras. — Negativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 6 de octubre de 1967. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.899)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de dichos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo pueden interponerse los recursos de agravio comparativo por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto; el primero ante el Jurado Provincial Tributario y el segundo ante la Administración de Tributos Directos, todo ello en el plazo de quince días; y

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS, 1965

Relación 554

Don José Feito Barrero. — Mercado Barceló, cajón 8. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.008. — A ingresar: 846 pesetas.

Don Fernando García Rodríguez. — Alejandro Sánchez, 107. — Ref. 31.014. — A ingresar: 846 pesetas. — Carnicerías de equino.

Don Avelino Acero Acero. — López de Hoyos, 168. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.027. — A ingresar: 564 pesetas.

Don Saturnino Díaz Sierra. — Juan Pantoja, 4. — Ref. 31.050. — Carnicerías de equino. — A ingresar: 564 pesetas.

Don Enrique Feito López. — Gabriel Lobo, 20. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.058. — A ingresar: 564 pesetas.

Doña María López Feito. — Marqués de Urquijo, 3. — Carnicerías de equino. Ref. 31.089. — A ingresar: 564 pesetas.

Don Emilio López Iglesias. — Mercado de San Fernando, cajón 60. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.101. — A ingresar: 564 pesetas.

Don Máximo Sangeroteo Rivero. — Arquitectura, 64. — Carnicerías de equino. Ref. 31.132. — A ingresar: 564 pesetas.

Viuda de Valentín Santiago Mayo. — José Picom, 22. — Carnicerías de equino. Ref. 31.136. — A ingresar: 564 pesetas.

Don José Verdasco Barrero. — Mercado de San Fernando, cajón 88. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.143. — A ingresar: 564 pesetas.

Don Carlos Vida Nájera. — Antonio López, 17. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.145. — A ingresar: 564 pesetas.

Don Manuel Acero Riesgo. — Mercado de San Antón, cajón 14. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.151. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Enrique Alvarez Cadenas. — Miguel Servet, 17. — Carnicerías de equino. Ref. 31.157. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Manuela Antón Gayo. — Sombrete, 10. — Carnicerías de equino. — Referencia 31.165. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Francisco Arias Hernández. — Gutierrez de Cetina, 15. — Carnicerías de equino. — Ref. 13.188. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Mariano Ayllón Díaz. — Hermosilla, 41. — Carnicerías de equino. — Referencia 31.195. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Ramón Barrero Feito. — Jesús y María, 20. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.215. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Manuel Barrero Santiago. — Torrecilla del Leal, 8. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.233. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Juan Barrios Muñoz. — Mercado de Barceló, cajón 2. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.239. — A ingresar: 282 pesetas.

Don César Blanco. — Mercado López de Hoyos, cajón 39. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.248. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Benito Blanco Gayo. — Mercado de Maravillas, cajón 20. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.250. — A ingresar: 282 pesetas.

Don José Bueno Corral. — Mercado de Barceló, cajón 2. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.268. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Juan Corral. — Pilar de Zaragoza, número 73. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.290. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Ricardo Criado Colmenarejo. — Mercado de Barceló, cajón 9. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.306. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Pablo Díaz Blázquez. — Rafael Morcote, 1. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.312. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Francisco Fauró Llorente. — Mercado de Tetuán, cajón 20. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.326. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Benigna Feito Santiago. — Villanueva, 35. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.351. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Herminio Fernández Cañamero. — Barbieri, 1. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.360. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Cirilo de Francisco Pascual. — Bravo Murillo, 316. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.375. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Teodora Gallego Rodríguez. — Carlos Arniches, 38. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.377. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Ceferino Gayo Parrondo. — Mercado de Tetuán, cajón 42. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.416. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Josefa Gayo Parrondo. — Mercado de Maravillas, cajón 256. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.418. — A ingresar: 282 pesetas.

Doña Josefina Gayo Vega. — Bravo Murillo, 248. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.424. — A ingresar: 282 pesetas.

Viuda de Manuel González. — Tribulete, 1. — Carnicerías de equino. — Referencia 31.428. — A ingresar: 282 pesetas.

Viuda de Manuel González González. — Tribulete, 1. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.437. — A ingresar: 282 pesetas.

Don Eugenio González Marín. — Mercado de Chamberí, cajón 13. — Carnicerías de equino. — Ref. 31.439. — A ingresar: 282 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 6 de octubre de 1967. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.900)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se concede autorización a "Metalúrgica Madrileña, Sociedad Anónima", para aprovechar agua del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales para refrigeración, usos domésticos y vertido de las aguas residuales.

Examinado el expediente incoado por "Metalúrgica Madrileña, S. A.", por el que solicita autorización para aprovechar agua del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales, para refrigeración, usos domésticos y vertido de las aguas residuales.

Resultando que el anuncio convocando la competencia de proyectos fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 19 de diciembre de 1966 y en los de las provincias correspondientes. Que durante el plazo señalado sólo se presentó el proyecto de la Sociedad peticionaria, con instancia en la que se concretaba la petición y a la que se acompañaba resguardo de la Caja General de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público y posteriormente escritura de constitución de la Sociedad, escritura de compraventa y escritura de nombramiento de Gerente y poder a favor de don Francisco de Lacalle y Leloup, en las que consta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y la inscripción en el Registro de la Propiedad, figurando también la liquidación de los Derechos Reales correspondientes.

Resultando que verificada la información pública de la petición mediante anuncio en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), no se presentó ninguna reclamación contra la petición de referencia, según se hace constar en la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento que figura al dorso del anuncio que fué devuelto con diligencia de exposición.

Resultando que el expediente fué sometido a informe de la Jefatura Provincial de Sanidad; al Servicio Piscícola y a la Abogacía del Estado, la cual no encuentra inconveniente legal que pueda obstaculizar el otorgamiento de la concesión solicitada, considerando suficientes los documentos aportados para justificar el dominio sobre la finca.

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno, según consta en el acta que se une al informe, en el que manifiesta que la toma se verifica mediante captación en la margen izquierda del arroyo constituida por galería semivisible, con taladro en la clave de la misma, para drenes de las capas permeables superiores, desde la cual es elevada por medio de cuatro grupos motobombas de potencia 3 CV cada uno, hasta un depósito elevado de 35 metros cúbicos de capacidad, origen de distribución de las aguas, que se destinan a la refrigeración de hornos, usos domésticos y riego de jardín y abastecimiento.

Resultando que en cuanto a las necesidades de caudal, por el Ingeniero encargado del Servicio se fijó una dotación de 6,25 litros/segundo para las necesidades de usos domésticos y riego de jardín y de

7,36 litros/segundo con destino a la refrigeración de la maquinaria, lo que arroja un total de 13,61 litros/segundo.

Que se proyecta también el tratamiento de las aguas negras procedentes del uso doméstico del personal operario, antes de su devolución al cauce del arroyo, mediante fosa séptica y posterior conducción a un pozo absorbente, previniéndose también que el agua destinada a los servicios de higiene será tratada mediante una clorinación por dosificador de hipoclorito a razón de 1 gr. de cloro por metro cúbico de agua.

Que en instancia de la Sociedad fué solicitada la rectificación de la condición cuarta relativa a las características que deberán reunir las aguas vertidas.

Considerando que en el proyecto presentado se definen todas las obras con suficiente precisión, encontrándose bien concebidas y correctamente calculadas, dimensionadas y coincidentes con el terreno, por lo que puede servir de base para su correcta ejecución.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública; que los informes emitidos por la Abogacía del Estado y el Ingeniero encargado del Servicio son favorables al otorgamiento de la concesión y que con la que se conceda no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales, ni a los de la Administración.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, los Reales Decretos de 14 de junio de 1921 y 7 de enero de 1927, la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicita con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede autorización a "Metalúrgica Madrileña, S. A.", para derivar hasta un caudal de 13,61 litros/segundo (con consumo de 6,25 litros/segundo) de aguas del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales y usos domésticos del personal operario en la factoría de su propiedad situada en el kilómetro 27 de la carretera de Madrid a Barcelona. Se autoriza igualmente a la citada Sociedad para efectuar el vertido de las aguas residuales una vez utilizadas.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid, en enero de 1967 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arturo Martín de Nicolás Sierra, cuyo presupuesto de ejecución material ascienden a pesetas 1.300.754,47.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán las mismas que las del cauce suministrador, y tales que se mantengan dentro de los límites que a continuación se consignan:

Color: Incoloro y transparente.
Sabor: Agradable.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 9.
Enturbiamiento: Menor de 2.º de sílice.
Dureza: Menor de 45°.
Materias en suspensión: Menor de 30 mgs./litro.
Radioactividad: Negativo.
Agresividad: Negativa.
B. O. D.: Menor de 10 mgs./lt. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Menor de 5 mg./lt.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 mg./lt.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg./lt. de (NO₃).

Cloruros: Menor de 250 mgs./lt. de (Cl).

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno, a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 4 mg./lt.

Fenoles: Menor de 0,001 mg./lt. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gémenes patógenos.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que en principio se acepta, llegando incluso al inmediato precinto de la instalación de toma de aguas del aprovechamiento de aguas públicas de esta concesión.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y, como máximo, por setenta y cinco años, contado a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar dicho plazo podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte años, mediante el pago de un canon anual, en la forma y cuantía que se fije. En caso contrario, revertirá gratuitamente al Estado, libre de cargas, todos los elementos instalados y construcciones que constituyan el aprovechamiento entre los puntos de toma y desagüe, según precepta los Reales Decretos de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de 1921, a cuyas prescripciones queda sujeta.

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. El agua que se concede queda adscrita a la industria, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado y al de las Tasas Parafiscales aprobadas que le sean de aplicación.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones.

14. Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente del vertido a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado 4.º, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizador el responsable de la inocuidad de las mismas.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aqué-

lla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución; se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado).— Al pie se lee: "Metalúrgica Madrileña, S. A."—Sagunto, 17. — Madrid. (G. C.—6.371) (O.—70.970)

Comisaría de Aguas del Tajo
ANUNCIO

"La Unión Resinera Española, S. A.", con domicilio en Madrid, plaza de la Independencia, núm. 8, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cofio y del arroyo de la Puebla, en términos municipales de Robledo de Chavela y Valdemaqueda (Madrid), con destino a riego de 2 hectáreas y 75 centiáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Robledo de Chavela y Valdemaqueda, o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (313/67-M.)

Madrid, 9 de octubre de 1967. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—6.414) (O.—71.018)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo
Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA
Nombre del peticionario: Don José Alayate Nistal.
Domicilio: Don Ramón de la Cruz, número 81. Madrid.
Clase de material a extraer: Grava y arena.
Metros cúbicos: 5.000.
Cauce: Río Jarama.

Tramo: 250 metros de longitud, comprendido entre un punto situado desde el último espigón de "Minoseta", 50 metros aguas arriba, terminando a los 200 metros aguas abajo de dicha referencia.
Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas grava y veinte (20) pesetas arena metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—281/67-M.)

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—6.369) (O.—70.968)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo
Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA
Nombre del peticionario: Don Plácido Rodríguez González.
Domicilio: Francos Rodríguez, número 46. Madrid.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Arroyo Grande.

Tramo: 250 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 300 metros aguas arriba y 550 metros aguas arriba de la toma del abastecimiento de Aldea del Fresno.

Término municipal: Aldea del Fresno (Madrid).
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—180/67-M.)

Madrid, 7 de octubre de 1967. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—6.370) (O.—70.969)

Ayuntamientos

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don José María Cuadrado de las Heras se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de somieres, en avenida del Ejército, núm. 37, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 13 de octubre de 1967.—El Alcalde, Agustín Cuéllar. (G. C.—6.416) (O.—71.022)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Jesús Pizarro Ruiz se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de trituración de piedra caliza, en finca "La Estrella".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 13 de octubre de 1967.—El Alcalde, Agustín Cuéllar. (G. C.—6.417) (O.—71.023)

POZUELO DE ALARCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el suplemento de crédito al Presupuesto ordinario del año en curso, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Pozuelo de Alarcón, 10 de octubre de 1967.—El Alcalde, Vicente Martín Bravo. (G. C.—6.418) (O.—71.024)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local.

Pozuelo de Alarcón, 10 de octubre de 1967.—El Alcalde, Vicente Martín Bravo. (G. C.—6.421) (O.—71.027)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino "Talleres Busto de la Fuente" ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico, en la calle Boadilla, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de octubre de 1967. — El Alcalde, Vicente Martín Bravo. (G. C.—6.430) (O.—71.033)

VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para aprovechamiento de los pastos de la finca "El Soto", de estos Propios, durante el período que media entre el 30 de octubre del año actual y el 30 de septiembre de 1968, queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Valdetorres, 10 de octubre de 1967.— El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—6.419) (O.—71.025)

VILLA DEL PRADO

Solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Cuartel del Norte", año forestal 1966-67, por su adjudicatario don Isidoro Lago García, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villa del Prado, 11 de octubre de 1967. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.420) (O.—71.026)

ZARZALEJO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado subasta pública para las obras de instalación y mejora de alumbrado público en los barrios de la Estación, Los Pajares y Barrio Pueblo, de esta Villa, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Zarzalejo, a 9 de octubre de 1967.—El Alcalde, Lorenzo Morillas. (G. C.—6.422) (O.—71.028)

TORREJON DE LA CALZADA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada, a 11 de octubre de 1967.—El Alcalde, Vicente Martín del Pozo. (G. C.—6.423) (O.—71.029)

BECERRIL DE LA SIERRA

Durante el plazo de quince días están expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las ordenanzas exacciones municipales prorrogadas y aprobadas para el ejercicio de 1968.

Becerril de la Sierra, 7 de octubre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.424) (X.—4.631)

VILLACONEJOS

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas fiscales de exacciones para el próximo ejercicio de 1968 y que han venido rigiendo en el pasado ejercicio de 1967, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según de-

termina el artículo 722 de la ley de Régimen Local, a los efectos de examen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaconejos, a 5 de octubre de 1967.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.425) (X.—4.632)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 de octubre en curso, acordó aprobar la 4.ª propuesta de suplementos de crédito por transferencia, que formula la Comisión de Hacienda para dotar en la cuantía precisa diversas partidas del Presupuesto ordinario, por un importe total de 699.823,77 pesetas, quedando de manifiesto el expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.
Navalcarnero, 10 de octubre de 1967. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.426) (O.—71.030)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 6 de octubre en curso, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1968, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones, las que se dirigirán al Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento, y teniendo personalidad para interponerlas las personas o Entidades que se especifican en el artículo 683 y por las causas que se determinan en el 684, ambos de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 11 de octubre de 1967. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.438) (O.—71.038)

FUENLABRADA

Por los señores que a continuación se relacionan se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de las industrias que también se indican: Don Ubaldo Palacios Bobadilla, taller de carpintería con instalación de maquinaria que en el proyecto se indica, situado en la Arroyada del Tesillo, núm. 6.

Don Alberto Putin Bertache, taller de reparación y construcción de máquinas para cerámicas, situado en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 16,4.

"Hijos de Martín Santiago, S. L., fundición de hierros, situada en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 14.

Don Eusebio Zuloaga Amat, en nombre de "TEXSA", fabricación de telas asfálticas con soporte plástico, al sitio denominado "Tajapies", de este término municipal.

Antonio y Eugenio García Fernández, taller de calderería, situado en el kilómetro 17,900 de la carretera de Villaviciosa a Pinto.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, 14 de octubre de 1967.— El Alcalde, José Fernández Ocaña. (G. C.—6.437) (O.—71.037)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas de exacciones fiscales que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio económico, tanto las de nueva creación como las modificadas y prorrogadas, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones si procede.

Fuenlabrada, 11 de octubre de 1967.— El Alcalde, José Fernández Ocaña. (G. C.—6.427) (X.—4.633)

EL MOLAR

Aprobado por el Ayuntamiento en mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para el aprovechamiento de aguas públicas (independiente de las de uso domiciliario), dentro del cual se incluye en el concepto de ingresos un préstamo de la excelentísima Diputación Provincial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, du-

rante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

El Molar, a 7 de octubre de 1967.—El Alcalde, José Luis de Val y de Val. (G. C.—6.428) (O.—71.031)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de red de saneamiento y red de distribución de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pelayos de la Presa, a 10 de octubre de 1967.—El Alcalde, Nicasio Hernández. (G. C.—6.429) (O.—71.032)

PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de pavimentación de la plaza Nacional y calle del Generalísimo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pinto, a 2 de octubre de 1967.—El Alcalde, Daniel Martín. (G. C.—6.431) (O.—71.034)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1968 y que se detallan a continuación, queda expuesto el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento, para general conocimiento y reclamaciones si las hubiere, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ordenanzas prorrogadas

Incremento valor de terreno. Fachadas no revocadas. Solares sin vallar. Perros. Placas y distintivos. Apertura de establecimientos. Inspección motores. Matadero. Alcantarillado. Mercados. Asistencia benéfico-sanitaria. Mesas de café. Desagüe canalones. Industrias callejeras. Ocupación vía pública con postes y palomillas. Apertura de calicatas y zanjas. Contribuciones especiales. Licencia fiscal. Solares sin edificar. Prestación personal. Pompas fúnebres. Riqueza urbana. Riquera rústica y pecuaria. Escaparates. Entrada de carruajes en edificios. Quioscos en la vía pública. Circulación vehículos. Documentos de la Administración. Tránsito de ganado. Recogida de basuras. Ocupación vía pública.

Ordenanzas modificadas

Licencia de obras. Cementerios; y Suministro agua potable. Torrejón de Ardoz, 7 de octubre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.432) (X.—4.634)

MANZANARES EL REAL

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año actual, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1968 las Ordenanzas fiscales actualmente en vigor, habiendo introducido modificaciones en las siguientes:

Número 2.—Servicio Cementerios.
Número 4.—Apertura de establecimientos.

Número 8.—Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Número 14.—Sacas de arena y materiales de construcción.

Número 21.—Recogida de basuras. Asimismo se acordó la aprobación del nuevo índice de valores de la Ordenanza denominada arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, que ha de regir durante los años naturales de 1968, 1969 y 1970.

También se acordó la nueva implantación de la ordenanza denominada arbitrio sobre los perros.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, pudiendo ser examinados los documentos correspondientes en la Secretaría municipal.

Manzanares el Real, a 4 de octubre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.433) (X.—4.635)

COLMENAREJO

Prorrogadas las ordenanzas fiscales de exacciones municipales para el ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo, 30 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Dámaso Román. (G. C.—6.434) (X.—4.636)

NAVAS DEL REY

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit, dentro del Presupuesto vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Navas del Rey, a 13 de octubre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.435) (O.—71.035)

CAMPO REAL

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir para el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio durante el próximo ejercicio de 1968, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Campo Real, 10 de octubre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.436) (O.—71.036)

LAS ROZAS

La composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes a la plaza vacante de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento es la siguiente:

Presidente: Don Santiago de la Cruz y de la Fuente, Alcalde.

Vocales: Don Rafael Benítez Araña, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Lope González Quiroga, en representación del Profesorado Oficial. Don Jesús Hernández Fernández, Secretario de la Corporación, que actuará además de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos previstos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las Rozas de Madrid, a 13 de octubre de 1967.—El Alcalde, Santiago de la Cruz y de la Fuente. (G. C.—6.455) (O.—71.039)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura del Trabajo número seis, en reclamación sobre cantidad, a instancia de doña María del Carmen Vadillo, contra "Estades, Artes Gráficas", con el número 838/67, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite al demandado "Estades, Artes Gráficas", cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, el día seis de noviembre y hora de las once y quince de su mañana, para celebrar el acto de conciliación, y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio, en reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a "Estades, Artes Gráficas", que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). (B.—2.760)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño de Andrés-Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura del Trabajo número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Agripino Martínez y tres más, contra "Transformadores Metalúrgicos", con fecha cuatro de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que dando lugar a las demandas formuladas por los cuatro actores contra "Transformadores Metalúrgicos, Sociedad Anónima" (Trame), debo condenar, como condeno a dicha Empresa, a que pague a cada uno de ellos las cantidades y por los conceptos siguientes: Agripino Martínez Fernández, ocho mil quinientas pesetas por parte de salarios, prima incentivo y gratificaciones de Navidad del mes de diciembre de 1966; doña Blanca Ruano Ramos, seis mil setecientos cincuenta pesetas por salarios de diciembre, prima incentivo de octubre, noviembre y diciembre del año 1966; doña Concepción Zonzalo Alonso, cuatro mil trescientas una pesetas con noventa y cuatro céntimos de incentivo de octubre, noviembre y diciembre de 1966; diferencia salario desde diez de octubre al ocho de enero y semana salarios del dos al ocho de enero de 1967, y a don Luis Miguel Sacristán Monteagudo, diez mil ochocientas cincuenta pesetas de salarios mes de diciembre, incentivo de octubre, noviembre y diciembre de 1966.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Transformadores Metalúrgicos" mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo (Firmado).

(B.—2.776)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encauzamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 243

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Rubido Diéguez.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano.—Don Benjamín Gil Sáez.—Don Vidal Morales Garrido.—En la villa de Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—En los autos de arrendamientos rústicos que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Teodoro Sáez de Miera, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Cercedilla (Madrid), defendido por el Letrado don José María Cid Fontán y representado por el Procurador don José Granados Weil; y de la otra, como demandados y apelantes, doña Valentina Alonso Casares, sin profesión especial, asistida de su esposo don Fernando Girón Camino, militar, ambos mayores de edad y de esta vecindad, y don José Antonio y don Valentín Hernández Alonso, mayores de edad, solteros, empleado y estudiante, respectivamente, y de esta vecindad, como herederos de doña Perfecta Alonso Casares, defendidos todos ellos por el Letrado don Casimiro Martín Jericó y representados por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey; y asimismo, como demandados y apelados, los demás posibles herederos de dicha señora doña Perfecta Alonso Casares, representados por los estrados del Tribunal

por su incomparecencia, sobre cumplimiento de contrato...

Acceptando los Resultandos de la sentencia apelada que, en trece de enero del corriente año, dictó el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, por la que estimando la demanda formulada por la representación de don Teodoro Sáenz de Miera, declaró que el contrato celebrado el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro entre don Teodoro Sáenz y don Fernando Girón Camino es un contrato de arrendamiento pecuario y tiene una duración mínima de tres años, condenando a los demandados doña Valentina Alonso Casares, asistida de su esposo don Fernando Girón Camino; a don José Antonio y don Valentín Hernández Alonso, como herederos de doña Perfecta Alonso Casares, y a los demás posibles herederos de dicha señora, a entregar nuevamente al arrendador la cosa arrendada y a la indemnización de daños y perjuicios, cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena de costas...

Fallamos

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que el contrato celebrado el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro entre don Teodoro Sáenz y don Fernando Girón Camino es un contrato de arrendamiento pecuario y tiene una duración mínima de tres años, condenando a los demandados doña Valentina Alonso Casares, asistida de su esposo don Fernando Girón Camino; a don José Antonio y don Valentín Hernández Alonso, como herederos de doña Perfecta Alonso Casares, y a los demás y posibles herederos de dicha señora, a entregar nuevamente al arrendatario la finca arrendada por el tiempo que falta hasta cumplir los tres años de duración mínima del arriendo, y en los mismos términos y condicionado que se pactaron en aquel contrato. Se absuelve a dichos demandados de la petición de daños y perjuicios y no se hace expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta audiencia de los demás posibles herederos de doña Perfecta Alonso Casares, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido.—Gaspar Fernández-Lomana.—Benjamín Gil.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Vidal Morales Garrido, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los posibles herederos de doña Perfecta Alonso Casares, expido y firmo la presente, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.378)

(C.—29.643)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en las diligencias preparatorias número ciento cuatro de mil novecientos sesenta y seis, procedentes del Juzgado de instrucción número cuatro de los de esta capital, y seguidas por delito de quebrantamiento de condena contra Manuel Fernández Ruiz (declarado en rebeldía), ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 433

Audiencia Provincial.—Sección Primera.—Magistrado de lo Penal, don Anto-

Laguna Serrano.—En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vista en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal y Público de la Audiencia Provincial, don Antonio Laguna Serrano, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, de las diligencias procedentes del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Madrid, seguidas de oficio por quebrantamiento de condena contra Manuel Fernández Ruiz, en situación de rebeldía, de veintisiete años de edad, hijo de Florentino y de Isabel, natural de Palma de Mallorca y vecino de esta capital, de estado casado, de profesión cocinero, con instrucción y con antecedentes penales, de buena conducta, solvente y en libertad provisional por estas diligencias, habiéndose sido partes el Ministerio Fiscal y dicho inculcado, representado por el Procurador don Alejandro Bustamante Ballesteros, sin que asistiera al juicio, no obstante estar citado en forma y defendido por el Letrado don Emilio López Flores.—1.º Resultando probado, y así se declara, que el veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, Manuel Fernández Ruiz, ejecutoriamente condenado en dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho por dos infracciones de la ley Penal del Automóvil y por otro de imprudencia temeraria, a pena de mil seiscientos pesetas de multa; en siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por dos infracciones a la ley Penal del Automóvil, y en once de febrero de mil novecientos sesenta, por delito de conducción ilegal, a privación definitiva del permiso de conducir, no obstante esta privación definitiva, condujo el vehículo de su propiedad, marca "Opel Rekord", matrícula alemana BAH-334, por las calles de esta capital, con declaración de la prohibición de su objeto...

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Manuel Fernández Ruiz, como responsable en concepto de autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de quince mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio, en su caso, hasta sesenta días de privación de libertad y al pago de las costas. Para el cumplimiento de la pena se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrida por este proceso. Y apruebo el auto de insolvencia consultado por el instructor. — Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día su fecha por el ilustrísimo señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de lo Penal que ha sido en las presentes diligencias, estando el Tribunal celebrando sesión pública; certifico.—Conrado Espín. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado rebelde Manuel Fernández Ruiz, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Oficial de Sala (Firmado).

(B.—2.761)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor O. Solórzano, en nombre del "Banco Exterior de España, S. A.", contra don Arturo Olivar Bonal, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Primer lote

Dos relojes de pulsera, marca "Radiant", de oro blanco y brillantes: veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas.

Segundo lote

Un reloj de la misma marca, de oro rosa: tres mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

Tercer lote

Un reloj de la misma marca, de oro blanco: tres mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Cuarto lote

Un reloj de la misma marca, de oro: tres mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

Quinto lote

Una pulsera de oro, lapidada: nueve mil setecientos noventa y una pesetas con veinticinco céntimos.

Sexto lote

Una pulsera de perlas y brillantes: quinientos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Séptimo lote

Pareja de candelabros, de plata de ley: once mil quinientas cincuenta pesetas.

Octavo lote

Juego de café cincelado, de plata: veintidós mil pesetas.

Noveno lote

Badeja lisa, con asas de plata: cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Décimo lote

Bandeja ovalada, con asas de plata: tres mil novecientos sesenta pesetas.

Undécimo Lote

Bandeja ovalada cordón, con asas de plata: cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Duodécimo lote

Pareja de candelabros, con tres luces, de plata: dos mil novecientos veinticinco pesetas.

Décimotercer lote

Un par de vinagreras, de plata: dos mil seiscientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Décimocuarto lote

Una pulsera de oro, de eslabones: diez mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que a continuación de cada lote se expresa.

Y que para tomar parte deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.418)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado, interinamente Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de la entidad "Innovación, S. A.", contra don Carlos Fernández Molina, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados a dicho deudor:

Un aparato televisor, marca "Sava", de 27 pulgadas, con su mesita de formica: Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Pluma 22, núm. 15.036, con estuche.

Una radio, marca "Lavis", a transistores, de cuatro mandos.

Un automóvil turismo, marca "Citroën", D. S. 19, usado.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma total de cincuenta y un mil setecientos pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del ejecutado don Carlos Fernández Molina, vecino de Barcelona, calle Calvet, números sesenta y tres y sesenta y cinco, cuarto primero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S., Ceferino López. El Juez de primera instancia, Sixto López.

(A.—48.412)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once de esta capital, en providencia dictada en la pieza de responsabilidad del sumario número doscientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y tres, seguido contra Manuel Cobo Piña, tiene acordado sacar a subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula de Madrid número 308.293, tasada en seis mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, señalándose para el remate el día tres de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación; y

Que las cargas anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.645)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado de instrucción número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa doscientos dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete, seguida por el delito de falsedad y estafa, contra Ricardo Samper Vaya, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a citado penado, que después se reseñan; señalándose para que tenga lugar dicho remate el próximo día quince de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan y tasación de los mismos

Un despacho, estilo Renacimiento, compuesto de una librería de tres cuerpos, una mesa, un sillón y dos sillas talladas.

Un tresillo de madera, con aplicaciones de metal, tapizado de terciopelo.

Otro tresillo, tapizado en verde.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y trinchero.

Un reloj carrillón de pie.

Seis sillas.

Una radiogramola, marca "Philips".

Otra radio, marca "L. L.". Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.646)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del número catorce de esta capital, en expediente promovido por don Antonio Sáez Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de don Ramón Sáez Pérez, hijo de don Ramón y doña María, que falleció el día treinta de abril del corriente año, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, se hace saber que reclaman la herencia de dicho causante sus dos hermanos de doble vínculo doña María de los Angeles y don Antonio Sáez Pérez, a fin de quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de esta publicación.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.413)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: demandante, Cía. Mercantil "Cerámica Lafor, S. A.", representada por el Procurador señor Sorribes, contra don Pedro Almeida Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, de 140 espacios, núm. 1012434.

Una máquina de sumar, eléctrica, marca "Hispano Olivetti".

Una máquina de calcular, manual, marca "Walther".

Dos mesas de despacho, estilo moderno, de armadura metálica de cuadrado y el resto de madera, con dos departamentos grandes en la parte inferior, uno a cada lado.

Dos sofás y dos butacas, tapizados en skay negro y rojo.

Una mesita de máquina de escribir, marca "Involca".

Una estantería metálica de las llamadas de ranura de dos cuerpos, de noventa centímetros cada uno, con cinco entrepaños.

Una estantería, haciendo juego con las mesas, con cuerpo inferior de madera y tres entrepaños, también de madera.

Un televisor, marca "Philips", de 21 pulgadas.

Una nevera, marca "Edesa", de 1,50, aproximadamente, de alta, modelo moderno.

Un automóvil, marca "Renault", modelo "Gordini", matrícula M-479.093.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día diez de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de ochenta y tres mil trescientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado don Pedro Almeida, calle Virgen de Lourdes, número dieciséis, tercero, seis.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.417)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuarenta y tres del corriente año, se siguen autos relativos al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de doña Valeriana López Menor, representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra don Victoriano Rodríguez Martínez, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número treinta y siete, piso quinto, exterior izquierda; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan:

Bienes objeto de subasta

A).—Solar al sitio de "Los Llanos", de una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. LINDA: Norte, calle en proyecto; Sur, Dionisia Agudo; Este, solar que se describe a continuación, de don Valeriano Rodríguez, y Oeste, solar de don Onofre Martín.

Inscrita al folio nueve del tomo quinientos cincuenta, libro veintisiete, finca número mil, digo, dos mil cien, inscripción primera, del Registro de Escalona.

B).—Solar al sitio de "Los Llanos", de una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. LINDA: Norte, calle en proyecto; Sur, Dionisia Agudo; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, con el solar antes descrito, propiedad de don Victoriano Rodríguez, aquí compareciente.

Inscrita al folio once del tomo quinientos cincuenta, libro veintisiete, finca número dos mil ciento uno, inscripción primera.

D).—Casa, que consta de una sola planta, integrada de estar-comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, construida sobre un solar al sitio de "Los Llanos", que linda: al Norte o frente, calle en proyecto; Sur o testero, Dionisia Agudo; Este o izquierda, entrando, Onofre Martín, y Oeste o derecha, Victoriano Rodríguez, comprendiendo una extensión superficial de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, de los que ocupa la casa propiamente dicha setenta y dos metros cuadrados, hallándose el resto del solar destinado a jardín.

Inscrita al folio siete del tomo quinientos cincuenta, libro veintisiete, finca número dos mil noventa y nueve, inscripción primera.

E).—Dos naves adosadas de forma rectangular y un gallinero, construido sobre un solar al sitio de "Los Llanos", que linda: Sur o frente, calle en proyecto; Este o derecha, entrando, Félix Rodríguez y Victoriano Rodríguez; Oeste o izquierda, carretera de Toledo-Avila, y Norte o testero, resto de la finca matriz, propio de Félix Rodríguez, comprendiendo una extensión superficial de mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, de los cuales ocupan: una nave, digo, una de las naves, ciento setenta y siete metros cuadrados, y la otra, ciento ochenta y seis metros cuadrados, y el gallinero, cincuen-

ta y cinco metros cincuenta decímetros, quedando el resto del solar dedicado a patio, pero todo ello cercado.

Inscrita al folio tres del tomo quinientos cincuenta, finca número dos mil noventa y siete, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que se estableció como precio de las fincas hipotecadas para que sirvieran de tipo a la presente subasta los siguientes:

Para la finca descrita bajo la letra A, la cantidad de veinte mil pesetas.

Para la descrita con la letra B, la cantidad de veinte mil pesetas.

Para la finca descrita con la letra D, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Y para la finca descrita con la letra E, la cantidad de setenta y siete mil pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Antonio Rojí Conde.—El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—48.416)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el expediente seguido con el número trescientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Manuel y doña Matilde Fernández Suárez, sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Concepción Fernández Rodríguez, se anuncia la muerte de dicha Concepción Fernández, natural de Paradelo (Lugo), hija de don Diego y de doña Juana, que falleció, en estado de soltera, el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en esta capital, de donde era vecina, bajo testamento, que quedó sin efecto por haberla premuerto su hermano don Manuel Fernández Rodríguez, a quien había instituido heredero y que falleció el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia de la repetida doña Concepción Fernández Rodríguez sus hermanos doña Angela, don José María y doña María Dominga Fernández Rodríguez; sus sobrinos, doña Matilde y don Manuel Fernández Suárez, y doña Avehna, don Jesús, doña Edelmira, don Victorino José y don Benigno Fernández García.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—48.414)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y tres, en virtud de denuncia de Doroteo García Herrera, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Doroteo y de Bernardina, con domicilio últimamente en la calle Buen Gobernador, número uno, bajo, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en providencia de hoy se ha acordado requerir al mismo a fin de que se haga cargo, en el plazo de cinco días, de la suma de ciento treinta y cinco pesetas, que como indemnización civil le corresponde percibir en dicho juicio.

En su virtud, requiero por medio de la presente cédula a expresado Doroteo García Herrera, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días se persone en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, a hacerse cargo de la suma de ciento treinta y cinco pesetas que, como indemnización civil, le corresponde percibir por los daños que sufrió en el reloj de pulsera de su propiedad.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.357)

(B.—2.735)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Eusebio González y Compañía, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra don Emilio Ortega Palos, sobre pago de pesetas, y en los que se han dictado las providencias y practicado la tasación de costas que a continuación se transcriben:

Providencia

Juez, señor García Peñuela. — Madrid, cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Dada cuenta: Los anteriores escrito y documentos, a sus autos. Practíquese la tasación de costas interesada. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— M/ A. G. Peñuela.—Ante mí: R. López. (Rubricados.)

Tasación de costas

Derechos de reparto (tasa judicial), cinco pesetas.

Derechos de registro (tasa judicial), veinte pesetas.

Derechos de tramitación (tasa judicial), mil doscientas siete pesetas con setenta céntimos.

Derechos de ejecución sentencia (tasa judicial), seiscientos tres pesetas con ochenta céntimos.

Derechos de subasta (tasa judicial), cuatrocientas pesetas.

Minuta de honorarios del perito tasador, Letrado don Angel Zamora de Luque, seis mil pesetas.

Importe del edicto anunciador publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según recibo, novecientas tres pesetas.

Indemnización por salidas y locomoción en las mismas (Disposición Común cuarta, Decreto 18 de junio de 1959), quinientas veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Minuta de honorarios del Letrado director de la parte demandante don Félix Fernando Ayuso Pérez, diez mil novecientas pesetas.

Timbre y pólizas, ciento tres pesetas.

Total, veinte mil seiscientos sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

Derechos de la presente tasación (tasa judicial), ciento cincuenta pesetas.

Total general, veinte mil ochocientos diecisiete pesetas con veinticinco céntimos.

Importa la presente tasación de las costas causadas en este procedimiento, y a cuyo pago fué condenado el demandado don Emilio Ortega Palos, las figuradas veinte mil ochocientos diecisiete pesetas con veinticinco céntimos (s. e. u o.); doy fe.—Madrid, siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—R. López. (Rubricado.)

Providencia

Juez, señor García Peñuela. — Madrid, ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Dada cuenta: De la anterior tasación de costas dese vista a las partes por término de tercer día, comenzando por la condenada al pago. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M/ A. G. Peñuela.—Ante mí: R. López. (Rubricados.)

Y para que las providencias insertas sean notificadas en legal forma al demandado don Emilio Ortega Palos, en atención a su desconocido paradero, dándosele, igualmente, vista de la tasación de costas asimismo inserta, por término de tercer día, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.415)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal accidental número veintuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número ciento treinta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, instado por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, a nombre de don Julio Sacristán Rivas, contra don Eugenio Mediano Flores, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado, de la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo. — Juzgado municipal número veintuno. — Madrid, quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Por dada cuenta: Los dos anteriores escritos, a los autos de su razón. Proveyendo al primer escrito, como se solicita, se declara embargado el piso séptimo izquierda de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Hilarión Eslava, de esta capital, como de la propiedad del demandado don Eugenio Mediano Flores. Y una vez firme este proveído, para la efectividad de tal embargo, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número cinco de los de esta capital, para que tome la anotación preventiva del embargo que ahora se decreta; en cuyos mandamientos se insertará la descripción de la finca, circunstancias de las partes, cantidad por la que ha de responder tal embargo y testimonio literal de este proveído, con expresión de su firmeza. Dichos mandamientos se entregarán, para su curso, al demandante. — Proveyendo al segundo escrito, digo, proveyendo al otro: Como se solicita, notifíquese al demandado este proveído en el mismo piso sobre el que se decreta embargo. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — José María Trujillo y Espinosa. — Ante mí: José María Hernanz Cano. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Eugenio Mediano Flores y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.—48.407)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

• IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO. 62 - TELÉF. 273 38 14